

Anexo 2: Lista de exclusión

La lista de exclusión del Fondo BCA se basa en la siguiente¹ :

- The Nature Conservancy, 2025, Lista de exclusión.
- Corporación Financiera Internacional (IFC), 2007, Lista de exclusión.
- Banco Mundial, 2025, Lista de exclusión.
- Banco Interamericano de Desarrollo (IDB), 2020, Lista de exclusión

1	Actividades prohibidas o consideradas ilegales en virtud de los convenios internacionales firmados por la República del Ecuador
2	Actividades que empleen trabajo forzoso, trabajo infantil o prácticas laborales explotadoras, incluida cualquier forma de trabajo involuntario u obligatorio (por ejemplo, trabajo en régimen de servidumbre, trabajo en condiciones de servidumbre, trabajo forzado).
3	Actividades que promuevan o exacerben la violencia, la discriminación o las represalias; que desalienten la representación de los trabajadores o la negociación colectiva; o que creen condiciones de explotación.
4	Actividades que implican el armamento de guardaparques y personal de seguridad, así como actividades que implican el empleo directo de personal de seguridad armado.
5	Actividades que impliquen el desalojo forzoso o el reasentamiento involuntario de comunidades.
6	Actividades que resulten en la conversión o degradación de Áreas de Alto Valor de Conservación, ecosistemas críticos, o que alteren de manera significativa una biodiversidad potencialmente importante. En particular, actividades que impliquen un riesgo evidente de cambios significativos en el uso del suelo o la pérdida de áreas naturales como humedales y bosques de tierras altas, que mitigan los efectos de peligros naturales como inundaciones y deslizamientos de tierra, o acciones que incrementen la vulnerabilidad frente a riesgos naturales y la seguridad de las comunidades.
7	Actividades que conduzcan a la explotación a gran escala o insostenible de los recursos naturales, incluidos la fauna y la flora silvestres, la madera y los productos forestales no madereros (PFNM), o que impliquen el uso y/o la adquisición de fauna y flora silvestres o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
8	Actividades que impliquen el uso, la producción, el comercio o la adquisición de: (a) Sustancias químicas o plaguicidas altamente peligrosos, incluidos aquellos especificados como contaminantes orgánicos persistentes (COP) en virtud del Convenio de Estocolmo, los productos clasificados por la OMS en las clases IA e IB, o los productos de la Clase II, salvo que sean utilizados únicamente por personal especialmente capacitado y con el equipo de protección adecuado; (b) Materiales considerados ilegales conforme a la legislación o normativa del país anfitrión o a convenios y acuerdos internacionales, incluidos (entre otros) la fabricación, el comercio o el uso de sustancias químicas y materiales peligrosos sujetos a prohibiciones o eliminaciones progresivas a nivel internacional, o aquellos con características de persistencia ambiental, potencial de bioacumulación o potencial de agotamiento de la capa de ozono; y

¹ The Nature Conservancy, 2025, Restricciones personalizadas de TNC, <https://www.nature.org/en-us/about-us/who-we-are/how-we-work/finance-investing/office-of-investments/>

Grupo del Banco Mundial, Garantías MIGA, 2025, Lista de exclusión, <https://www.miga.org/guidelines-policy>

BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), Banco Mundial, Marco de bonos de desarrollo sostenible, 2021, <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/43b360bfda1e6e5b8a094ef2ce4dff2a-0340012021/original/World-Bank-IBRD-Sustainable-Development-Bond-Framework.pdf>

CFI, Manual de procedimientos de revisión ambiental y social, 2016 <https://www.ifc.org/en/insights-reports/2016/publications-policy-esrp>

Lista de exclusión de la CFI, 2007, <https://www.ifc.org/en/what-we-do/sector-expertise/sustainability/ifc-exclusion-list-2007>

Grupo KfW, Lista de exclusión, 2023, https://www.kfw.de/PDF/Download-Center/Konzernthemen/Nachhaltigkeit/Ausschlussliste_EN.pdf

	(c) Cualquier actividad que genere contaminantes transportados por el aire, el agua o el suelo que representen riesgos ambientales o para la salud humana inaceptables.
9	Actividades que introduzcan deliberadamente especies exóticas invasoras en la zona del proyecto o en la región circundante, promuevan su propagación o aumenten su competitividad en relación con la flora y la fauna autóctonas
10	Actividades que den lugar a la eliminación, alteración o perturbación de cualquier patrimonio cultural (material o inmaterial) sin medidas de mitigación y, cuando proceda, sin el consentimiento de las comunidades afectadas, en particular los pueblos indígenas.